



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 029/2020

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del años dos mil veinte.-

VISTO:

La situación de crisis sanitaria existente a nivel local y regional con motivo la pandemia de Dengue.

Y CONSIDERANDO:

La problemática que hoy aqueja a nuestra localidad; ya que a la fecha contamos con el registro de un número importante de casos de Dengue debidamente comprobados;

Que si bien desde el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, se ha informado que no resulta menester la suspensión de los espectáculos en ámbitos públicos o privados; sino que, resulta necesario adoptar las medidas preventivas en tal sentido, ampliamente publicitadas por el Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia de Córdoba, las que son de dominio público;

Que por parte de este Municipio se han cumplimentado con cada una de las medidas que por Protocolo corresponden ante situaciones como las que nos acontece;

Que no obstante ello, cualquier aporte extra a tales medidas protocolares, contribuyen a paliar la situación, e incrementan la concientización y prevención;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que siendo que la enfermedad, tiene un periodo de incubación, incluso asintomática, pudiendo una persona sin tener conocimiento de que es portador de la Enfermedad contribuir a la proliferación del virus;

Que desde el Municipio se están adoptado todas las medidas conveniente a los fines de evitar la probable propagación desmedida de la enfermedad que hoy nos ocupa, así como de otras que tienen que ver con la limpieza y el orden en todo el ejido municipal;

Que igualmente se han registrados casos de Dengue en Municipios aledaños, por lo cual la situación exige un tratamiento coherente de la problemática, para evitar la proliferación del mosquito “aedes aegypti”, portador del virus;

Que la situación amerita a la Administración, imponer medidas activas, preventivas y de concientización; buscando la erradicación y/o disminución de la enfermedad;

Que, el evento denominado “ Festi Bal” programado en el marco de las Fiestas Patronales de nuestra localidad, fijado para el corriente año para los días 20, 21 y 22 de marzo, sin duda conlleva una congregación de población no solo de ciudadanos de nuestra localidad sino también de zonas aledañas, que año tras años concurren a tales festejos;

Que no caben dudas que ello que podría contribuir a la proliferación de la problemática, ya que entre los presentes, podrían encontrarse personas portadoras de la enfermedad en periodo de contagio al mosquito, y contribuir a la portación del virus;

Que por otra parte es menester destacar la Emergencia Económica , Financiera y Administrativa, que atraviesa nuestro Municipio declarada por Ordenanza



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Nro. 2771/2019, la que conlleva a adoptar medidas tendientes a evitar erogaciones innecesarias;

Que si bien, pese a la emergencia se ha decidido realizar los Festejos patronales, ello se debió a que dicho “Festi Bal”, acarrea beneficios para las entidades educativas que tienen a cargo los buffet, así como para otras instituciones del pueblo, que tienen a su cargo diferentes actividades del festejo, incluso artistas locales; y que sin duda representa un Festejo que nos une y reencuentra como Balnearenses, pero también es cierto que implica una gran erogación para el Municipio;

Que las medidas adoptadas por parte de la Administración, en lo referente a prevención, descacharre, limpieza y desmalezamiento de sitios baldíos, patios y propiedades, absolutamente necesarias y obligatorias a los fines de terminar no solo con el mosquito adulto sino también con los criaderos de larvas, entre otras reservas de posibles focos infecciosos, virósicos y gestores de otras enfermedades; sin duda ello requiere de un mayor equipamiento de maquinarias y mano de obra a los fines de paliar y hacer frente a la problemática que nos ocupa; implicando gastos y erogaciones extras no programadas, y que serían imposible hacer frente a las mismas tendiendo en cuenta los gastos ya destinados a los Festejos patronales;

Que en aras de velar por el interés público general, priorizando la salud seguridad y siempre en aras de lo que resulte más beneficioso a los intereses de nuestro Municipio;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

POR ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA:**

ARTICULO 1º: SUSPÉNDASE el denominado “FESTI BAL” programado para los días 20, 21 y 22 de marzo del corriente año, en el marco de los festejos patronales por los motivos y razones antes esgrimidas.-----

ARTICULO 2º: INVÍTESE a entidades públicas y privadas, que tengan programados festejos, sean en el marco de las Fiestas Patronales y/u otros festejos que importen aglomeración de gran cantidad de personas a seguir los lineamientos de la presente medida adoptada por el DEM.-----

ARTICULO 3º:DESTÍNESE del presupuesto presumible de gastos dentro de los festejos patronales, para el mayor equipamiento de maquinarias y dotación de personal, y servicios a los fines de contribuir con la limpieza, desmalezamiento, descacharro, actividades de concientización , prevención y publicidad a los fines de hacer frente a la emergencia sanitaria que nos ocupa:-----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro municipal y Archívese.-